



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01328 00

En atención a la petición que antecede, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1º del artículo 92 del C.G del P., se dispone:

1. Autorizar el retiro de la presente demanda.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **Oficiese.**
3. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
03 del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55054ae93c35cc3ed71170763f5f3269b08460725f2b57f7647f7041b8614f35**

Documento generado en 26/01/2023 08:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>